

1620

2488



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02622 13. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 05 de Abril de 2010, por doña **PAMELA ELIZABETH SIERRA OLAVE**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Las Palomas N° 10.949 que corresponde a la casa 22, manzana D, de la población Colombia, de la Comuna de la Pintana, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **PAMELA ELIZABETH SIERRA OLAVE**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **PAMELA ELIZABETH SIERRA OLAVE**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

004855

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **PAMELA ELIZABETH SIERRA OLAVE**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **9093** número **6972** del año **2005** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **6892** número **4236** del año **2005**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **PAMELA ELIZABETH SIERRA OLAVE**, conferirá mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El **Serviu** Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/2005** de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FOMENTO


SAM EGE DSC.c.v.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

TRANSSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.74/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS


09 APR 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.servium.cl

SR. JEFE DEL DEPTO. JURÍDICO

JUNTO CON SALUDARLE LE ESCRIBO ESTA CARTA PARA SOLICITAR EL ALZAMIENTO DE MI VIVIENDA PARA PODER VENDERLA YA QUE AQUÍ LA POBLACIÓN SE HA PUESTO MUY PELIGROSA PARA MI FAMILIA, TENGO UNA HIJA DE 17 AÑOS Y MUCHOS JOVEN PROGADICTOS LA MOLESTAN Y PARA NOSOTROS ES PELIGROSO QUE UNO LA ATRAPE Y LA ENVUELVAN EN SUS HABITOS Y TAMBIEN TENEMOS UN NIÑO DE 8 AÑOS LE GUSTA JUGAR EN EL PASAJE POR NO TENERLO TODO EL DIA EN CERRADO PERO AÚRCES HAY QUE ENTRARLO RAPIDO POR QUE HAY PELEAS Y DISPAROS ADEMÁS NO QUIERO QUE SIDA VIERDO A LOS JOVENES COMO SE PROGAN EN LA ESQUINA.

A NOSOTROS GRACIAS A DIOS NOS PUEDE VENDER UNA CASA EN UN LUGAR MAS TRANQUILO PERO TIENE QUE SER EN ESTOS MESES SI NO VAMOS A PERDER ESA OPORTUNIDAD.

A MI SE ME CUMPLEN LOS 5 AÑOS AHORA EL 5 DE JUNIO DE PROHIBICIÓN, PERO YO NECESITO IRME LO MAS ANTES POSIBLE PARA ASEGURAR LA OTRA CASA.

M. DIRECCION ES: PJE. LAS PALOMAS #10949
VILLA COLOMBIA - LA PINTANA
MI NOMBRE ES: PAOLA ELIZABETH SIERRA
OLAVE

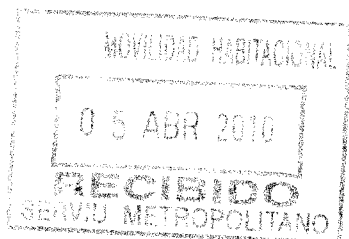
RUT: 12.579.858-6

TELEFONO: 8-9346456

RECADO: 8598945

ESPERANDO SU COMPRESION
MUCHAS GRACIAS.

[Firma]



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2. Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile

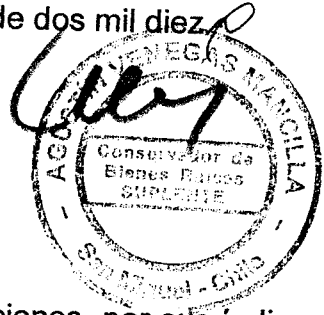
www.conservadordebiensraicesanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

lc

Ref: Propiedad de Pasaje Las Palomas
N°10.949, que corresponde a la casa
22, manzana D de la Población
Colombia, Comuna La Pintana.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de PAMELA E. SIERRA OLAVE, cuyo título está a fs.9093 N°6972 de 2005, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, dieciséis de Febrero de dos mil diez.



Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, sólo tiene: Prohibición a fs.6892 N°4236 de 2005, de enajenar, arrendar por cinco años a contar de la fecha de inscripción de esta, darle otro destino que no sea habitacional ni dedicarla a vivienda de recreación o veraneo sin consentimiento del Serviu Metropolitano.- San Miguel, dieciséis de Febrero de dos mil diez.

